

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6-10 de julio de 2009

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

GRANDES FELINOS ASIÁTICOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 14ª reunión (CoP14, La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes decisiones sobre los grandes felinos asiáticos:

Dirigidas a las Partes

- 14.65 *Los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos redoblarán sus esfuerzos para aplicar la Resolución Conf. 12.5 y, los Estados del área de distribución del tigre, informar sobre los progresos en la 57ª reunión del Comité Permanente y subsiguientes reuniones del Comité Permanente, y en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15), con un examen para la CoP15 en el que se identifiquen las lagunas y las medidas adicionales necesarias.*
- 14.66 *Todas las Partes, especialmente las que evalúen sus políticas nacionales de control del comercio de tigres, tendrán en cuenta la opinión de las Partes expresada en la Resolución Conf. 12.5.*
- 14.67 *Los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos mejorarán la cooperación internacional en la conservación y el control del comercio a través del continuo diálogo y, cuando se convoquen, los Estados del área de distribución del tigre están invitados a participar en el cursillo de observancia del comercio del tigre y el cursillo de estrategia de conservación.*
- 14.68 *Se alienta firmemente a las Partes a que desarrollen o mejoren la aplicación de redes de observancia regional.*
- 14.69 *Las Partes con establecimientos intensivos de cría de tigres a escala comercial aplicarán medidas a fin de restringir la población en cautividad a un nivel que redunde en pro de la conservación de los tigres silvestres; no deberían criarse tigres para comercializar sus partes y derivados.*

Dirigidas a la Secretaría

- 14.70 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría convocará una reunión de observancia del comercio del tigre dentro de los 12 meses posteriores a la CoP14; y*

colaborará en el desarrollo de un cursillo de estrategia de conservación, que será facilitado por la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza y el Fórum Mundial del Tigre (a tenor de los recientes estudios científicos, incluyendo la 2006 Tiger Conservation Landscape Assessment), así como con otras organizaciones pertinentes.

14.71 *La Secretaría CITES, en consulta con las Partes que tengan o deseen tener unidades especializadas en delitos de vida silvestre, prestarán asistencia técnica y asistirán a identificar oportunidades adicionales para obtener apoyo técnico y financiero.*

14.72 *El Grupo de Acción para la represión al comercio ilegal del tigre, conjuntamente con el Grupo de Expertos sobre Observancia de la CITES, y en consulta con los Estados del área de distribución del tigre, establecerá un mecanismo para controlar y evaluar en forma regular la índole y la magnitud del comercio ilegal de grandes felinos asiáticos.*

Decisiones 14.66, 14.68, 14.71 y 14.72

3. La Secretaría informó sobre estas decisiones en el documento SC57 Doc. 31.1 y, por el momento, nada tiene que añadir.

Decisión 14.65

4. La Secretaría envió la Notificación a las Partes No. 2008/003, de 28 de enero de 2008, recordando a los Estados del área de distribución del tigre la necesidad de someter informes a la consideración del Comité Permanente. Cinco Estados del área de distribución sometieron informes a la consideración de la 57ª reunión del Comité Permanente (SC57, Ginebra, julio de 2008). No se han recibido informes complementarios desde entonces.

Decisión 14.69

5. En la SC57, la Secretaría sugirió que el Comité determinase la forma de evaluar la aplicación de esta decisión, dado que la Conferencia de las Partes no había asignado, en su 14ª reunión, una función de supervisión ni a la Secretaría ni a ninguno de los Comités. El Comité abordó esta cuestión y acordó que, en la presente reunión, acogería con sumo gusto informes de las Partes relevantes sobre la aplicación de esta decisión. La Secretaría indicó que, a su juicio, se trataba de una cuestión compleja y potencialmente sensible. Solicitó asistencia para redactar una Notificación en la que se solicitarían esos informes. El Comité estableció un grupo de trabajo integrado por China, India, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), Estados Unidos, UICN, *Species Management Specialists* y WWF/TRAFFIC (en nombre de la Coalición Internacional del Tigre) para ayudar a la Secretaría a redactar una notificación.
6. El grupo de trabajo decidió, ulteriormente, que no deseaba elegir una presidencia y solicitó a la Secretaría que facilitase y coordinase su labor. El grupo de trabajo se reunió brevemente al margen de la SC57 y desempeñó su labor ulterior electrónicamente.
7. El grupo de trabajo intercambió mensajes durante un periodo de cuatro meses, pero no logro alcanzar un consenso sobre la redacción de una Notificación a las Partes. En consecuencia, la Secretaría decidió redactar y publicar la Notificación a las Partes No. 2008/059, de 8 de octubre de 2008. En el momento de redactar este documento (abril de 2008) solo se había recibido una respuesta que se adjunta como Anexo al presente documento (únicamente en inglés, el idioma en que fue recibida).

Decisión 14.70

8. En la SC57, la Secretaría informó que había estado trabajando con las Aduanas y el Servicio de Protección Fronteriza de Australia con miras a convocar un curso de formación sobre información confidencial y aplicación de la ley para los Estados del área de distribución del tigre. Sin embargo, el servicio estimó que no era conveniente para él impartir esa capacitación en estos momentos. En consecuencia, la Secretaría acordó provisionalmente organizar ese cursillo con la ayuda de la Secretaría General de Interpol. Se espera que el curso de formación se celebre en un Estado del área de distribución del tigre antes de finales de 2009.

9. La Secretaría ha trabajado estrechamente con el Forum Global del Tigre y la UICN a fin de convocar un cursillo para desarrollar una estrategia de conservación del tigre. Tras la SC57, las tres organizaciones comenzaron a comunicarse con oficiales del Banco Mundial, que ha tomado el mando para apoyar una "Iniciativa Global del Tigre". Se celebraron deliberaciones para determinar si los objetivos de la Decisión 14.70 podían combinarse efectivamente con una reunión que podía celebrarse como parte del proceso de la Iniciativa Global del Tigre. Parece que hay posibilidades de que un cursillo se celebre en octubre de 2009. El Gobierno de Nepal, que actualmente preside el Forum Mundial del Tigre, se ha ofrecido a actuar como país anfitrión para el cursillo.
10. El Secretario General de la CITES se reunió con el Presidente del Banco Mundial en febrero de 2009, con miras a abordar la posibilidad de que ambas organizaciones colaboren en cuestiones relacionadas con el comercio de vida silvestre y conservación. La Secretaría CITES respondió favorablemente a la solicitud de asesoramiento técnico sobre la aplicación de la ley del Presidente del Banco Mundial.
11. La Secretaría espera que un oficial del Banco Mundial asistirá a la presente reunión, a fin de informar al Comité sobre la Iniciativa Global del Tigre. La Secretaría opina que debería cooperar con la iniciativa y solicita un mandato del Comité Permanente para hacerlo. El Comité tal vez desee solicitar un mandato del Comité Permanente para hacerlo.

Cuestiones relacionadas con la observancia

12. En la SC57, el Comité alentó a la Secretaría a crear oportunidades para participar con oficiales de aduanas y de policía, al más alto nivel, con miras a promover una mayor prioridad para luchar contra el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos.
13. Cuando se dirigió a la Asamblea General de Interpol, en octubre de 2008, la Secretaría hizo especial hincapié en los tigres. Utilizó las Brigadas de inspección de tigres del lejano oriente de la Federación de Rusia como un ejemplo de una buena práctica de aplicación de la ley, lo cual fue particularmente relevante, ya que la Asamblea se celebró en San Petersburgo, Federación de Rusia.
14. Al participar en una reunión de los Coordinadores regionales para Asia y el Pacífico, celebrada en Seúl, República de Corea, en 2008, la Secretaría hizo hincapié también en el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos, en particular el tigre.